

DECRETO NRO. 68/2021.-

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 226/21 caratulado: Correspondencia recibida (6012) Ferretería y Corralón Don Quique S.H. solicita por vía de excepción la continuidad del comercio del galpón (ex curtiembre) y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de evaluar la petición se solicitó opinión al Departamento Ejecutivo Municipal que al respecto y a través del área correspondiente, en el caso Dirección de Comercio responde:

"Por medio de la presente elevo contestación del Expte. 12962/2021 LETRA C; donde la COMISION PERMANENTE N° 3 de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Concejo Deliberante solicita al Ejecutivo Municipal opinión acerca de la continuidad de la actividad comercial solicitado en correspondencia interna (6012) por la firma comercial Ferretería y Corralón Don Quique S.H, correspondiente al Expte. Administrativo Interno 226/21 para habilitación nuevamente por vía de Excepción del Depósito y Venta de Materiales para la Construcción en el predio ubicado en calle 115 N° 1245 de nuestra ciudad. Habiendo visto el expediente se desprende del mismo que el titular aun no pudo cumplir con trámites administrativos para su relocalización. Que el mismo, debe presentar para su posterior análisis y consecuente respuesta un plan de trabajo acorde a la necesidad de tiempos de traslado de su actividad a la nueva locación. Siendo de mayor importancia el movimiento de los materiales áridos como así también aquellos que provoquen voladuras u otros tipos de inconvenientes para el normal desarrollo de su actividad y el entorno. Esta Dirección de Comercio considera oportuno evaluar una presentación respaldatoria por parte de la firma comercial FERRETERIA Y CORRALON DON QUIQUE S.H, con un plan de trabajo acorde, para las tareas que deba realizar, en un plazo excepcional de 60 días perentorios no prorrogables; independientemente de la información complementaria que el Concejo Deliberante, a través de la Comisión Permanente N°3 de Obras y Servicios Públicos, solicite con respecto a la voluntad de continuar el tratamiento de la vía de excepción de este expediente.";

POR ELLO:

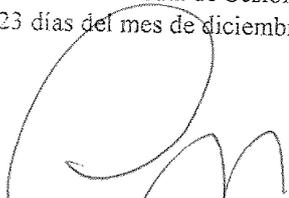
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA**

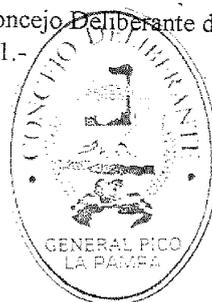
Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 226/21 caratulado: Correspondencia recibida (6012) Ferretería y Corralón Don Quique S.H. solicita por vía de excepción la continuidad del comercio del galpón (ex curtiembre).-

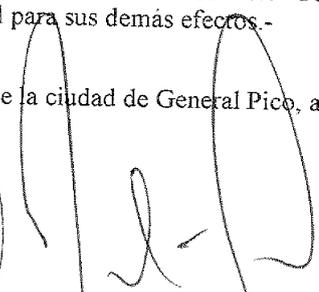
Artículo 2do.: Notifíquese a los interesados. -

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos. -

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE